



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8638/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con siete minutos del día cuatro de mayo del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8638 presentada por la solicitante [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: *"Yo quisiera hacer una pregunta a mí me toca la cita para ir afirmar el 5 de mayo y me toca llevar a los niños pero con esta crisis que tenemos en este momento se me hace difícil andar con los tres niños en la calle como podría hacer."*; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese la respuesta que se brindó por la Sección de Pensiones y Auxilio de Sepelio.

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo.

  
Licda. Éna Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.V.

